

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

Nosotros, **YEERLES LUIS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, de cuarenta y siete años de edad, Doctor en Medicina, -----

-----, actuando en nombre y representación del **"HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL"**, en mi carácter de Titular en virtud del Acuerdo número trescientos veintisiete de fecha cuatro de febrero de dos mil trece, firmado por la Ministra de Salud, con personería jurídica según el artículo seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el **"HOSPITAL O CONTRATANTE"**, por una parte y por otra el Señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, de cincuenta y cinco años de edad, -----

-----, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **"SSELIMZA, S.A. DE C.V."**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cinco cero ocho cero uno – uno cero seis – uno; personería que acredito con: **a)** Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y seis del Libro número un mil seiscientos cincuenta y cuatro, del Registro de Sociedades, la cual fue otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios de la Notario Jovita Rosa Alvarado; y **b)** Escritura Pública de Modificación al Pacto Social antes descrito, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento once, del Libro número tres mil cuatrocientos trece, del Registro de Sociedades, la cual fue otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Griselda Maribel Chicas de Avilés, en la cual consta que es de Nacionalidad Salvadoreña, de Naturaleza Anónima y su denominación y domicilio son los expresados, que la Administración de la Sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas estará confiada a una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y tres suplentes y también podrá elegirse Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años y para la

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial se estará a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; además consta la Elección de Administradores habiendo resultado electo como Administrador Único Propietario mi persona, documentación con la cual se establece que estoy facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado y otorgamos el presente **CONTRATO** derivado de la: "**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-ADACA-UE-LA-N° 04/2019**, que tiene por objeto la adquisición del "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA. (DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, PERÍODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**", a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "San Rafael, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es el servicio siguiente:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	81208004 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA. (DESINFECCIÓN, MENSAJERÍA Y OTROS SERVICIOS AFINES PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL", PARA EL AÑO 2019 (81 RECURSOS HUMANOS MENSUALES). PERÍODO DEL SERVICIO: Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019.	C/U	9	\$45,279.00	\$407,511.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					\$407,511.00

CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA:

Mantener las diferentes áreas del Hospital en condiciones higiénicas asegurando un ambiente limpio y adecuado, para contribuir con la salud y mejora de los pacientes al ejecutar labores de limpieza en todas las áreas del Hospital.

DISTRIBUCIÓN DE LOS 81 RECURSOS HUMANOS:

- a) En turnos diurnos de lunes a sábado, se requieren 61 recursos humanos (Auxiliares de limpieza y Asistentes Administrativos).
- b) En turnos diurnos día domingo, se requieren 47 recursos humanos (Auxiliares de Limpieza).
- c) En turnos nocturnos de lunes a domingo, se requieren 20 recursos humanos (Auxiliares de Limpieza).

Del total de recursos humanos solicitados, se requieren la cantidad de:

- a) 25 recursos con perfil de Bachiller en cualquier opción Técnico o General con conocimientos de computación, de preferencia en software libre (Linux).
- b) 56 recursos humanos con perfil mínimo de 9° grado.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

FUNCIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

- a) La limpieza y desinfección en áreas internas debe hacerse todos los días, las veces que sean necesarias a fin de mantener limpio: pisos, baños, paredes, techos, puertas, ventanas, servicios sanitarios, muebles, lavamanos, pichiches, patos, camas, sillas con ruedas, sillas de espera, carro de traslado de paciente, atriles, gradillas, canapé, mesas de noche, gradas de acceso de los diferentes edificios, pasarelas, recipientes para basura, salas sépticas, biombos, refrigeradoras, cortinas plásticas, casetas de vigilantes, fuentes de jardines y en todo lo que se necesite. También deberá pulirse y cristalizarse el piso las veces que sea necesario, para que los pisos luzcan siempre limpios, utilizando productos antideslizantes con el propósito de evitar accidentes a las personas que circulan por ellos.
- b) Traslado y colocación de desechos hospitalarios bioinfecciosos y comunes, en sus respectivos contenedores, rotulada y debidamente clasificada según Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos.
- c) Lavar, desinfectar la morgue diariamente, retirar la ropa sucia y entregarla a lavandería.

-
- d) El personal de limpieza debe recibir/entregar turno para informar de lo pendiente y realizado. (carácter obligatorio).
 - e) El personal de limpieza no se podrá retirar de su área mientras no se haya presentado el relevo.
 - f) Se realizará limpieza de rótulos, cielo falso, lámparas, alfombras y retiros de telas de araña donde lo amerite.
 - g) Limpieza de basureros incluyendo lavado y cambio de bolsa con la frecuencia que sea necesaria, evitando rebalse de basura de acuerdo al Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos.
 - h) Limpiar y desinfectar ascensores, cuantas veces sea necesario.
 - i) Limpieza de parqueos (principal, portón sur y anexo del Hospital).
 - j) Recolección general de desechos comunes y bioinfecciosos, las veces que sea necesario, así como realizar limpieza en las áreas de los contenedores temporales, después que el camión recolector los retire.
 - k) Proporcionar apoyo en movimientos internos de mobiliario y equipo cuando sea requerido.
 - l) La Limpieza y desinfección en las áreas del hospital deben realizarse con personal capacitado de forma permanente durante la vigencia del contrato y considerando las medidas siguientes:
 - ✓ El proceso de limpieza y desinfección debe realizarse todos los días, las veces que sea necesario a fin de mantener limpio y ordenado.
 - ✓ Una vez realizada la limpieza, el material y equipo se deberá guardar limpio y desinfectado en el lugar asignado.
 - ✓ Se deberá usar hipoclorito o químicos necesarios para la desinfección de pisos, servicios sanitarios, paredes y superficies no metálicas.
 - ✓ La frecuencia de limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de la limpieza por casos especiales donde se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a las necesidades de la institución. El personal contratado deberá atender instrucciones de acuerdo a necesidades institucionales.
 - m) Los pisos de todos los edificios, deben recibir mantenimiento de limpieza adecuada, a fin de mantenerlos limpios y brillantes, por lo que se requiere el pulido con cera antideslizante u otros químicos, mensualmente y cristalizado cada 2 meses, de

manera que se evite tener pisos opacos y manchados.

- n) La Contratista debe incluir personal masculino para cubrir áreas con requerimientos especiales como emergencia, o cuando se requiera hacer limpieza de fachadas, bodegas, terrazas, así como el personal asignado a la lavandería o según se requiera.
- o) El supervisor será responsable que se cumpla todo lo establecido en este contrato, el cual deberá dedicarse a la función de supervisar a través de la coordinación del Jefe de Auxiliares de Servicios o del Jefe de Servicios Generales o al que se designe.
- p) Traslado de cilindros de gases médicos, desde su lugar de almacenamiento hacia los distintos servicios del hospital, las 24 horas del día.
- q) Traslado de cilindros vacíos de gases médicos de los diferentes servicios del hospital al lugar de almacenamiento, las 24 horas del día.
- r) COLABORAR EN EL TRASLADO DE PACIENTES DE BAJO RIESGO A RADIOLOGÍA.
- s) Traslado de cadáveres del área de hospitalización, sala de operaciones y emergencias a la morgue, cuando sea necesario.

SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA:

- a) Traslado de exámenes de laboratorio clínico del hospital al laboratorio central del MINSAL y recoger contestación de exámenes, cuantas veces sea necesario.
- b) Colaborar con el servicio de Central de Esterilización y Equipo, en el traslado de paquetes para su esterilización, hacia otros hospitales y viceversa cuando sea requerido.
- c) Otras funciones, relacionadas al servicio de mensajería externa.

ÁREAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA:

El servicio de limpieza consiste en desarrollar las actividades de limpieza y desinfección en las áreas que se detallan a continuación:

- a) TORRE DE HOSPITALIZACIÓN.
- b) SERVICIOS DE APOYO. (R.X, LABORATORIO)
- c) OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
- d) PLANTA BAJA.
- e) PASILLOS EN GENERAL
- f) SALUD MENTAL, HOSPITAL DE DÍA Y PASILLOS RX.

- g) ZONAS VERDES.
- h) BIENESTAR MAGISTERIAL.
- i) CONSULTA EXTERNA.
- j) EMERGENCIA.
- k) PARTOS.
- l) SALA DE OPERACIONES.
- m) ALBERGUE MATERNO
- n) EDIFICIO ANEXO.
- o) ETC.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Se requiere que el servicio de limpieza incluya el recurso humano solicitado, según cantidad, horarios y fechas de cobertura del servicio, detallados en el cuadro siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	7.00 A.M. a 5:00 P.M. de Lunes a Viernes y Sábado de 7:00 A.M. a 12:00 Medio Día (Asistentes y otros)	6.00 A.M. a 6:00 P.M. de Lunes a Domingo (Auxiliares de Limpieza)	6:00 P.M. a 6:00 A.M. de Lunes a Domingo (Auxiliares de Limpieza)	TOTAL RECURSOS
1	UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, CUARTO DE RESIDENTES, SERVICIOS DE APOYO, AUDITORÍA INTERNA, MÉDICOS INTERNOS, AUDITORIUM, Y PASILLOS DE LA 5ª PLANTA (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN).	---	---	---	---
2	MEDICINA INTERNA Y PASILLOS 5º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	2	1	3
3	OBSTETRICIA Y OFICINA TRABAJO SOCIAL 4º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	1	1	2
4	NEONATOS 4º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	1	2	1	4
5	GINECOLOGÍA Y AISLADOS, 3º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	1	1	2
6	INTERMEDIOS Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) 3º NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	1	1	2

7	PEDIATRIA Y OFICINA DE TRABAJO SOCIAL 3° NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	2	1	3
8	ORTOPEDIA HOMBRES Y MUJERES 2° NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	1	1	2
9	CIRUGÍA HOMBRES Y MUJERES 2° NIVEL (TORRE DE HOSPITALIZACIÓN)	---	1	1	2
10	SALA DE OPERACIONES. (EDIFICIO "B" 3° NIVEL)	1	4	2	7
11	PARTOS. (EDIFICIO "B" 3° NIVEL)	1	2	2	5
12	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y EQUIPO. (EDIFICIO "B" 3° NIVEL)	---	1	---	1
13	LABORATORIO CLÍNICO, (EDIFICIO "B" 2° NIVEL)	---	1	1	2
14	EMERGENCIA Y OBSERVACIÓN	---	4	3	7
15	CONSULTA EXTERNA	---	2	---	2
16	RADIOLOGÍA. (EDIFICIO "B" 2° NIVEL)	---	1	---	1
17	ULTRASONOGRAFÍA, (EDIFICIO "B" 2° NIVEL)	1	---	---	1
18	BIENESTAR MAGISTERIAL.	1	1	1	3
19	FARMACIA	---	1	---	1
20	CITAS	2	---	---	2
21	HOSPITAL DE DÍA, SALUD MENTAL, SALA DE ESPERA DE LABORATORIO Y PASILLOS DE RADIOLOGÍA.	---	---	---	---
22	FISIOTERAPIA, ASESOR DE SUMINISTROS MEDICOS, ARCHIVO, CAPILLA, TELEFONÍA.	1	1	---	2
23	OFICINAS ADMINISTRATIVAS 1ª PLANTA.	---	1	---	1
24	1ª PLANTA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, ASCENSORES, GRADAS FRENTE A PORTÓN DE VISITAS Y DE PARQUEO A TORRE DE HOSPITALIZACIÓN.	---	1	---	1
25	SERVICIOS GENERALES, IMPRESIONES, TRANSPORTE, ASESORÍA JURÍDICA, AUXILIARES DE SERVICIO, ACTIVO FIJO, MANTENIMIENTO, BIOMEDICA, SERVICIOS SANITARIO HOMBRE Y MUJERES FRENTE A SERVICIOS GENERALES Y PASILLOS FRENTE A ALMACÉN.	---	1	---	1
26	LAVANDERÍA Y COSTURERÍA.	---	9	---	9
27	OXÍGENO	---	1	1	2

28	RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS, LIMPIEZA: DE MORGUE, Y ACOPIO TEMPORAL DE LOS DESECHOS COMUNES Y BIOINFECCIOSOS Y RECOLECCIÓN DE BASURA DE JARDÍN FRENTE A CAFETINES.	---	1	---	1
29	JARDINERO (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y DE JARDINERÍA).	1	---	---	1
30	SERVICIOS GENERALES.	1	---	---	1
31	ACTIVO FIJO.	1	---	---	1
32	ARCHIVO Y DOCUMENTOS MÉDICOS.	---	1	---	1
33	MANTENIMIENTO.	1	---	---	1
34	MANTENIMIENTO. (TÉCNICO)	2	---	---	2
35	ALBERGUE MATERNO (EDIFICIO ANEXO)	---	1	1	2
36	EDIFICIO ANEXO, (AUDITORIUM, GUARDERÍA, BAÑOS, OFICINA DE ASADI, EX CAFETÍN Y PARQUEO)	---	1	---	1
37	MENSAJERÍA INTERNA (TORRE DE H)	---	---	---	---
38	SUPERVISOR.	---	1	1	2
TOTAL DE RECURSOS HUMANOS		14	47	20	81

No obstante a la distribución anterior el HOSPITAL NACIONAL "SAN RAFAEL" se reserva el derecho de realizar modificaciones EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS HUMANOS para las áreas o servicios contratados, así como traslados a otros lugares que demanden más recursos, dentro de las mismas instalaciones.

Para el mantenimiento, limpieza de zonas verdes y jardinería, se requiere:

JARDINERO CALIFICADO, CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN:

- a) Cuido de plantas ornamentales.
- b) Riego, abono y control de plagas.
- c) Recorte de grama.

Por lo tanto para este servicio la contratista debe proporcionar lo siguiente:

a) Maquinaria y equipo requerido:

- 1) 1 Cortadora de césped (de motor).
- 2) 1 Orilladora o motoguadaña.

-
- 3) 1 Tijera industrial.
 - 4) 1 Cuma.
 - 5) 1 Machete.
 - 6) 1 Bomba para fumigar tipo mochila, con capacidad para 4 galones.
 - 7) 4 Mangueras plásticas de 50 metros cada una.
 - 8) 4 Surtidores de agua circulares de bastón.
 - 9) 1 Azadón.
 - 10) 1 Piocha.
 - 11) 1 Tijera para deshijar.
 - 12) 1 Pala dúplex.
 - 13) 1 Lima de 15" (cada 3 meses)
 - 14) 1 Pala cuadrada.
 - 15) 1 Galón de combustible de gasolina (semanal)
 - 16) ¼ aceite fuera de borda (mensual)

b) Insumos Agropecuarios necesarios: Abonos.

- 1) 100 libras de sulfato de amonio (para grama)
- 2) 100 libras de triple 15 (para plantas ornamentales)
- 3) 2 litros bayfolan

c) Insecticidas (para follaje)

- 1) 1 litro de volaton (para insectos)
- 2) 1 litro monarca (para Hongos)
- 3) 1 libra de lannate
- 4) 1 kilo de cupravit (para la mosca o pulgón)

d) Pesticidas:

- 1) 1 litro de baytroy (para hormigas)
- 2) 2 libras de folidol (para hormigas)
- 3) 5 libras de mirez (para zompopo)
- 4) 5 libras de rijumaran (para las olugas o gallina ciega)
- 5) 4 libras caracolicida (para ligosas)

Las cantidades antes detalladas se requieren dentro de los seis primeros días hábiles cada 2 meses.

FUNCIONES DE LIMPIEZA A DESARROLLAR EN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN:

Las actividades a realizar deben apegarse estrictamente a lo detallado en las bases de licitación, específicamente en los numerales 2.5, 2.6, 2.6.1, 2.6.2, 2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.6.5.1, 2.6.5.2, 2.6.6, 2.6.7, 2.6.8, 2.6.9.

EQUIPO E INSUMOS SEGÚN NORMAS DE BIOSEGURIDAD QUE LA EMPRESA DEBE PROPORCIONAR AL PERSONAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- ✓ Utilizar guantes anti-cortes, botas de hule, en procedimientos que lo requieran.
- ✓ Utilizar mascarillas con filtro y protectores oculares, delantales o gabachas impermeables durante tareas o actividades que puedan generar salpicaduras por fluidos corporales, polvos, aerosoles y otros contaminantes.
- ✓ Mantener sus equipos y materiales de protección personal en óptimas condiciones, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- ✓ Cumplir con la ruta crítica en el traslado de desechos sólidos infecciosos en el horario y frecuencia establecida.
- ✓ Cumplir con normas de bioseguridad en el traslado y manejo de ropa sucia.
- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón después de cada procedimiento de limpieza o cuantas veces sea necesario.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) La Contratista deberá proporcionar a su personal uniforme y carné de identificación, los primeros 15 días hábiles después de que se presenten a laborar; el carné deberá portarlo en un lugar visible, el cual será de carácter obligatorio.
- b) El personal de La Contratista no tendrá ninguna relación obrero-patronal con el Hospital y será aquella la que le brindará todas las prestaciones de ley a cada empleado, quienes tendrán que estar afiliados al ISSS, AFP e IPSFA. También gozar de las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo de El Salvador. Por ello, La Contratista deberá presentar mensualmente al Administrador de Contrato, fotocopia de planilla de recursos humanos asignados al hospital, donde reflejen las aportaciones mensuales de las AFP'S, SEGURO SOCIAL e IPSFA (carácter obligatorio) con el fin de garantizar que el empleado reciba sus prestaciones de manera ininterrumpida.

-
- c) Los suministros de insumos de limpieza al personal de enfermería para el lavado de material será entregado con nota de remisión al Administrador de Contrato los primeros cinco días hábiles de cada mes, tal como se detalla a continuación: 450 libras de detergente en polvo, 400 bolsas rojas para cubrir heridas y úlceras a pacientes, 300 galones de lejía al 6%, 70 galones de jabón líquido y 50 galones de desinfectante para piso.
- d) LA CONTRATISTA DEBERÁ TENER EN EL HOSPITAL LA CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS QUE SE SOLICITAN DE CARÁCTER PERMANENTE Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA TENER SUSTITUTOS PARA CUBRIR ASUETOS, DÍAS LIBRES, VACACIONES, PERMISOS, INCAPACIDADES, ETC.
- e) Para efectos de control de asistencia del personal, el Hospital asignará código de marcación en el reloj biométrico para que realice proceso de Entrada/Salida, el cual al final de cada mes se emitirá el detalle de marcación donde estarán reflejadas las ausencias tales como: llegadas tardías, retiradas anticipadas e inasistencias; tiempo que será descontado del monto total a pagar mensual. Los descuentos se harán con base al salario mínimo vigente por recurso humano contratado. Las inasistencias del mes de diciembre serán descontadas en la factura del mismo mes.
- f) El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas disciplinarias del Hospital Nacional San Rafael al permanecer en las instalaciones de este, respetando a todo el personal que labora en el mismo, así como a los pacientes, sus familiares y visitantes de dicho hospital.
- g) Los empleados nuevos deberán ser presentados por el Supervisor al Administrador del Contrato, anexándole nota con el nombre completo para asignarle código de marcación. Los que no posean uniforme, podrán identificarse con chaleco, logo de la contratista y carné provisional, por un período máximo de 15 días hábiles.
- h) El hospital podrá solicitar cambios o rotación de uno o más recursos por necesidades que la institución requiera y cuando así lo considere necesario por incumplimiento de funciones que le corresponda o por acciones ilícitas comprobables (llamados por cualquier medio a funerarias u otros), sin responsabilidad alguna, debiendo La Contratista atender lo solicitado de forma

inmediata.

- i) De comprobarse pérdidas de bienes del hospital, imputables al personal de limpieza, La Contratista deberá responder de forma monetaria o reposición del bien y procederá a sustituir al personal involucrado, previa investigación.
- j) En casos imprevistos o de fuerza mayor La Contratista se obliga a garantizar que el servicio no será interrumpido.
- k) La Contratista será responsable por cualquier daño o pérdida que el hospital sufra por negligencia, mal servicio del personal de limpieza o mala calidad de los productos utilizados previa investigación.
- l) La Contratista y su personal deberán dar cumplimiento a las normativas aplicables al servicio contratado.
- m) La Contratista deberá proporcionar lo siguiente:
 - ✓ Bolsas plásticas color negro de varias medidas para desechos comunes y para desechos hospitalarios peligrosos de color rojo. Los tamaños y colores serán de acuerdo a lo establecido en el "REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS", los cuales deben ser proporcionados en cantidades adecuadas, de acuerdo a la satisfacción del usuario y a solicitud del hospital, quedando prohibido el trasiego de basura común y desechos bioinfecciosos.
 - ✓ Los productos químicos deberán ser proporcionados en cantidades adecuadas a satisfacción del usuario, por lo que, deberán de entregar ficha técnica o certificado de calidad por lote a entregar, de cada uno de los productos químicos a utilizar en el hospital.
 - ✓ Todos los insumos detallados en el Anexo No. 3 de las Bases de Licitación, deberán ser proporcionados en cantidades adecuadas a satisfacción del usuario.
- n) La Contratista deberá contar con la cantidad adecuada de equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio de limpieza, los cuales deberán ser a satisfacción del usuario, evitando el desabastecimiento, quedando estrictamente prohibido la utilización de los insumos del hospital.
- o) El pago del servicio se efectuará por la cantidad total de recursos asignados que

prestó dicho servicio. Para tal efecto deberá presentar para su autorización al Administrador de Contrato lo siguiente:

- ✓ Factura con IVA consumidor final original y cuatro copias.
- ✓ Fotocopias de la planilla AFP'S, ISSS y del IPSFA si fuere el caso, cancelada del mes anterior al facturado de los recursos asignados para prestar el servicio al Hospital, donde se detalle el personal asignado al mismo.
- ✓ Se elaborará el Acta de Recepción por el Administrador de Contrato, para ser presentada en la Unidad Financiera Institucional.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el servicio prestado objeto de este contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$407,511.00)** dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final 4ª Calle Oriente N° 9-2 Santa Tecla, La Libertad, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo no menor de 60 días calendario posteriores a la entrega del quedan emitido por la Tesorería del Hospital, contra entrega de la factura Consumidor Final en Original (duplicado cliente) y dos fotocopias, a nombre del Hospital Nacional San Rafael, detallando la descripción del servicio (según renglón), número de la Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmada y sellada de recibido, Acta de recepción original, emitida y firmada por el Administrador de Contrato del hospital (art. 77 RELACAP). El pago se depositará en la cuenta corriente o de ahorro, proporcionada por La Contratista a nombre de la misma, todo con base a la Declaración Jurada de pago, la cual será entregada en la Unidad Financiera Institucional al momento de tramitar Quedan (Anexo 10 de las Bases de Licitación) o en su defecto a través de cheque.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al

1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a Cien 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo 162 del Código Tributario, debiendo reflejar La Contratista en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

La Tesorería del Hospital solicitará una fotocopia de las planillas pagadas de AFP, ISSS e IPSFA a La Contratista, para posteriormente emitir el Quedan y comprobante de retención (previa revisión de las mismas por el Administrador de Contrato).

CLÁUSULA CUARTA: PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La Contratista se obliga a prestar el servicio para el período del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil diecinueve finalizará el día treinta y uno de diciembre del mismo año.

CLÁUSULA SEXTA: FIANZAS. La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, La Garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a la contratista y estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio prestado. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a la contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado (artículo 37 del Reglamento de la LACAP). La fianza deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "San Rafael" ubicada en Final 4ª Calle Oriente, N°9-2, Santa Tecla, La Libertad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Adjudicación; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. El servicio será proporcionado en las Instalaciones del Hospital, ubicado en Final cuarta Calle Oriente, No. 9-2, Santa Tecla, La Libertad.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo del Señor **JUAN ANTONIO SOSA ORREGO, Supervisor de Limpieza con funciones de Jefe de la Sección de Auxiliares de Servicio**, quién actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES: Cuando la contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, o deficiencia comprobada en la prestación del servicio, podrá declararse la caducidad del contrato, o en todo caso se hará acreedora de la respectiva multa.

La Contratista será sancionada con un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del valor mensual a pagar, cuando se cometa cualesquiera de los incumplimientos siguientes:

- Que no cumpla con las capacitaciones sobre el manejo de desechos bioinfecciosos programados.
- Cuando se le haya señalado incumplimiento de sus obligaciones y en el desempeño de funciones y no los haya subsanado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACCIDENTE LABORAL: El contratante no será responsable ni responderá por accidentes laborales ocurridos al personal de limpieza, en el desempeño de sus funciones del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMOS: A partir de la iniciación formal de la prestación del servicio, El Hospital podrá efectuar el reclamo respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio de limpieza recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes en caso de ser necesario, para tal efecto se emitirá la resolución correspondiente, por parte del Titular del hospital.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de La Contratista a las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones establecidas en la cláusula decima del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse con base en lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

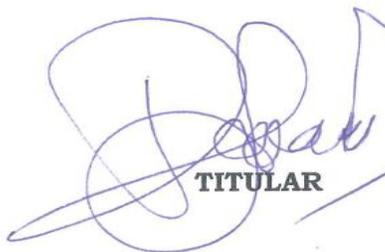
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en **Final 4ª Calle Oriente, N°9-2, Santa Tecla, La Libertad** y La Contratista en **Prolongación 79 Avenida Norte, No. 25, Reparto Santa Leonor, Colonia Miralvalle, San Salvador; Teléfono: 2274-3103, Telefax: 2274-3532, correo electrónico: sselimza01@hotmail.com.**

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Santa Tecla, a los veintiséis días de marzo de dos mil diecinueve.


TITULAR




CONTRATISTA



DOCUMENTO DISTRIBUIDO
FECHA: 29 MAR 2019
U.A.C.I.
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL

BB